

Asunto:	INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES		
Fecha:	martes, 19 de diciembre de 2023	Hora:	12:00 M.
Lugar:	Alcaldía de La Montañita.		
No. del proceso:	040 - CMNC - 2023		
Modalidad de selección:	Mínima Cuantía		
Objeto del proceso:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA RENDICION DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2023 y CAPITULO PDET DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA MONTAÑITA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA".		
Evaluator	DAVID FELIPE SUAREZ ROJAS - Técnico Administrativo Contratación		

El Técnico Administrativo de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2.4.2 del Manual de Contratación adoptado por la Entidad Territorial, procede a rendir el informe de verificación de Requisitos Mínimos Habilitantes (Requisitos Jurídicos Habilitantes y Requisitos Técnicos Habilitantes), de acuerdo con el cierre y presentación de propuestas en el portal SECOP II:

Proponente:	GILDARDO HORTA PEÑA
NIT.	N/A
Representante Legal:	GILDARDO HORTA PEÑA
C.C.	96.333.633 DE EL PAUJIL
Valor de la propuesta:	\$32.400.000 TOTAL + IVA INCLUIDO
Fecha y hora de presentación oferta	18/12/2023 a las 09:04 A.M.
Observación	Sin verificar ítem ni efectuar operación aritmética

La evaluación y calificación de las propuestas de los Oferentes, se adelanta de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública del proceso relacionado, y de conformidad con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

1. Evaluación de la oferta económica:

Recepcionada la oferta antes mencionada, se procedió a adelantar la evaluación de la propuesta económica del único oferente, encontrándose lo siguiente:

Nº	Nombre del proponente / Documento de Identificación	Rep. legal del proponente / Documento de Identificación	Valor Total Propuesta
1	GILDARDO HORTA PEÑA C.C. No. 96.333.633 DE EL PAUJIL	N/A	\$32.400.000 TOTAL + IVA INCLUIDO

2. Verificación de los Requisitos Mínimos Habilitantes:

Acto seguido, se procedió a examinar los requisitos mínimos habilitantes de GILDARDO HORTA PEÑA, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de adelantar la verificación del cumplimiento de los Requisitos Mínimos Habilitantes, de acuerdo con lo establecido en los Estudios Previos y en la Invitación Pública, lo cual arrojó el siguiente resultado:

2.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

GILDARDO HORTA PEÑA			
DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Carta de Presentación de la Oferta (FORMATO No. 1)	X		

La Carta de Presentación de la Propuesta (Formato No. 1) deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la Entidad, **discriminando adecuadamente si se actúa en calidad de persona natural o como representante de la persona jurídica**, y firmada por el oferente.

En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En la carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las demás normas pertinentes.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 2 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el **Formato No. 1** de la presente invitación, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

Se tendrán por no escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta y, en el caso que así se considere, firmar el respectivo contrato.

N.A

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Entidad solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.





<p>El poder especial para representar al oferente deberá estar con nota de presentación personal, de conformidad con lo señalado en el inciso 3° del Artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Circular No. 17 de Colombia Compra Eficiente.</p>		
<p>Autorización para Presentar Propuesta y Suscribir el Contrato</p> <p>Si el representante legal del oferente o algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.</p> <p>Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.</p> <p>En el caso de consorcios o promesas de sociedad futura, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.</p> <p>En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al oferente allegue le documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.</p>	<p>N/A</p>	
<p>Certificado De Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) Expedido Por la Cámara de Comercio PERSONA JURÍDICA</p> <p>Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso, donde conste:</p> <p>a) Que el objeto social permite desarrollar la(s) actividad(es) objeto de la contratación lo cual corresponde a logísticas.</p>	<p>X</p>	<p>PERSONA NATURAL CON ESTABLECIMIENTO COMERCIAL</p> <p>Fecha de expedición: 21/11/2023 – 10:48:44</p> <p>CONSULTA EN EL RUES Y CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETÁ</p>

b) Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar cotización y firmar el respectivo contrato en el evento en que sea seleccionada la firma que representa.

En el evento que el contenido del certificado expedido por la cámara de comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el cotizante anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos

- PERSONA NATURAL

Si se trata de una persona natural y comerciante, el cotizante y las personas naturales integrantes del consorcio o unión temporal cotizante, que sean comerciantes deben anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados con anterioridad a la fecha de cierre de la contratación, es decir, al vencimiento del plazo para presentar oferta, en donde conste la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso. En caso de no ser comerciante, dicha condición se deberá hacer constar por escrito, en documento que se adjunte a la oferta. De lo contrario si son profesionales independientes no deben aportar el Registro Mercantil.

- ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro no sujetas a inscripción del registro que llevan 'las cámaras de comercio, de que trata el artículo 45 del Decreto Ley 2150 de 1995 modificado por el artículo 1 de la Ley 537 de 1999 y el artículo 3 del Decreto 427 de 1996, de entidades con legislaciones especiales, o con cualquier otra persona jurídica nacional no inscrita en el registro mercantil ni en el de entidades sin ánimo de lucro el cotizante deberá anexar un certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso, en donde conste:

- Que el objeto social permite desarrollar la(s) actividad(es) objeto de la contratación, como es actividades de logística.
- Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar cotización y firmar el respectivo contrato en el evento en que sea seleccionada la firma que representa.

NOTA: En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá

RUJES
GILDAO HORTA PENA
Registro Mercantil

Verificación de Certificados
El certificado ingresado no fue asociado por la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA, los datos del mismo son:

Código verificación: 0182990326	Número del recibo: 01509927
Operación: 01-REGISTRO 2023-01-09	Expediente: 741-01
Fecha de expedición: 09/01/2023	Hora: 14:43
Razón social: GILDAO HORTA PENA	Ciudad: HORTA PENA, CAQUETA
Tipo certificado: 01-REG	

A continuación podrá visualizar el certificado en PDF.

[DESCARGAR](#) [CERRAR](#)





cumplir con el anterior requerimiento, para lo cual cada uno debe aportar el certificado descrito en el presente numeral.			
Fotocopia De La Cedula de Ciudadanía En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, de la persona natural o apoderado, según corresponda.	X	-	GILDARDO HORTA PEÑA C.C. No. 96.333.633 DE EL PAUJIL
Documento de Conformación de Proponente Plural (FORMATO No. 2) En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Para lo cual el proponente plural deberá allegar debidamente diligenciado el FORMATO No. 2 NOTA: En la eventualidad de allegarse de manera incompleta, confusa, sin el lleno de los requisitos aquí establecidos, se requerirá al proponente para que lo complete, adiciones y/o observe la totalidad de los aspectos allí señalados.	N.A		
Certificado de Pago de Seguridad Social y Aportes Legales (FORMATO No. 3) De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Si el oferente es <u>persona jurídica</u> deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección. Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si el oferente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la	-	X	PERSONA NATURAL Anexa formato No. 03 pago de seguridad social personas naturales. <u>NO ALLEGARON LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS ÚLTIMOS DOS MESES, PARA ELLO DEBERÁN SUBSANAR LOS DICHOS DOCUMENTOS.</u>





<p>sociedad proponente. Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.</p> <p>En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.</p> <p>Si el oferente es persona natural, deberá allegar las planillas de los dos (2) últimos meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, estos últimos cuando a ello hubiere lugar.</p> <p>NOTA: En caso de que el oferente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el oferente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.</p> <p>La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del revisor fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.</p> <p>Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del contrato, el oferente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.</p>			
<p>Verificación De No Inclusión En El Boletín De Responsables Fiscales</p> <p>En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.</p>	X		<p>Revisados por la administración 96333633231219145710 fecha 19/12/2023 Persona natural</p>

<p>El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.</p>		<div><div><div></div><div>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</div></div><div>LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL . INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO</div><div>CERTIFICA:</div><div>Que una vez consultado el Sistema de información del Boletín de Responsables Fiscales (SIBOR), hoy martes 19 de diciembre de 2023, a las 14:57 (P), el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.</div><table><tr><td>Tipo Documento</td><td>Cedula de Ciudadanía</td></tr><tr><td>No. Identificación</td><td>96333633</td></tr><tr><td>Código de Verificación</td><td>96333633231219145710</td></tr></table><div>Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.</div><div>De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.</div></div>	Tipo Documento	Cedula de Ciudadanía	No. Identificación	96333633	Código de Verificación	96333633231219145710
Tipo Documento	Cedula de Ciudadanía							
No. Identificación	96333633							
Código de Verificación	96333633231219145710							
		<div>Anexados por el oferente: NO ANEXO.</div>						
<div><div>Verificación del SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades)</div><div>De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Entidad, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.</div></div>	X	<div><div>Revisados por la administración No. 237219229 Fecha 20/02/2023 – Persona natural</div><div><div><div></div><div>PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</div></div><div>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 237219229</div><div>Registro No. 11 de febrero del 2023</div><div>La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por medio del Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), verificó los antecedentes disciplinarios de la persona natural, identificada con el número de identificación 96333633, y no se encontraron antecedentes disciplinarios que impidan su inscripción en el Registro de Sanciones e Inhabilidades.</div><div>NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es válido por un periodo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición. El certificado de antecedentes disciplinarios es válido por un periodo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición. El certificado de antecedentes disciplinarios es válido por un periodo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición. El certificado de antecedentes disciplinarios es válido por un periodo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición. El certificado de antecedentes disciplinarios es válido por un periodo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición. El certificado de antecedentes disciplinarios es válido por un periodo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición. El certificado de antecedentes disciplinarios es válido por un periodo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición. El certificado de antecedentes disciplinarios es válido por un periodo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición. El certificado de antecedentes disciplinarios es válido por un periodo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición. El certificado de antecedentes disciplinarios es válido por un periodo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición. El certificado de antecedentes disciplinarios es válido por un periodo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición. El certificado de antecedentes disciplinarios es válido por un periodo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición. El certificado de antecedentes disciplinarios es válido por un periodo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición. El certificado de antecedentes disciplinarios es válido por un periodo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición. El certificado de antecedentes disciplinarios es válido por un periodo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición. El certificado de antecedentes disciplinarios es válido por un periodo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición. El certificado de antecedentes disciplinarios es válido por un periodo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición. El certificado de antecedentes disciplinarios es válido por un periodo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición. El certificado de antecedentes disciplinarios es válido por un periodo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición. El certificado de antecedentes disciplinarios es válido por un periodo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición. El certificado de antecedentes disciplinarios es válido por un periodo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición. El certificado de antecedentes disciplinarios es válido por un periodo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición. El certificado de antecedentes disciplinarios es válido por un periodo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición. El certificado de antecedentes disciplinarios es válido por un periodo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición. El certificado de antecedentes disciplinarios es válido por un periodo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición. El certificado de antecedentes disciplinarios es válido por un periodo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición. El certificado de antecedentes disciplinarios es válido por un periodo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición. El certificado de antecedentes disciplinarios es válido por un periodo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición. El certificado de antecedentes disciplinarios es válido por un periodo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición. El certificado de antecedentes disciplinarios es válido por un periodo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición. El certificado de antecedentes disciplinarios es válido por un periodo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición. El certificado de antecedentes disciplinarios es válido por un periodo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición. El certificado de antecedentes disciplinarios es válido por un periodo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición. El certificado de antecedentes disciplinarios es válido por un periodo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición. El certificado de antecedentes disciplinarios es válido por un periodo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición. El certificado de antecedentes disciplinarios es válido por un periodo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición. El certificado de antecedentes disciplinarios es válido por un periodo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición. El certificado de antecedentes disciplinarios es válido por un periodo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición. El certificado de antecedentes disciplinarios es válido por un periodo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición. El certificado de antecedentes disciplinarios es válido por un periodo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición. El certificado de antecedentes disciplinarios es válido por un periodo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición. El certificado de antecedentes disciplinarios es válido por un periodo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición. El certificado de antecedentes disciplinarios es válido por un periodo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición. El certificado de antecedentes disciplinarios es válido por un periodo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición. El certificado de antecedentes disciplinarios es válido por un periodo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición. El certificado de antecedentes disciplinarios es válido por un periodo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición. El certificado de antecedentes disciplinarios es válido por un periodo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición. El certificado de antecedentes disciplinarios es válido por un periodo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición. El certificado de antecedentes disciplinarios es válido por un periodo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición. El certificado de antecedentes disciplinarios es válido por un periodo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición. El certificado de antecedentes disciplinarios es válido por un periodo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición. El certificado de antecedentes disciplinarios es válido por un periodo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición. El certificado de antecedentes disciplinarios es válido por un periodo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición. El certificado de antecedentes disciplinarios es válido por un periodo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición. El certificado de antecedentes disciplinarios es válido por un periodo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición. El certificado de antecedentes disciplinarios es válido por un periodo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición. El certificado de antecedentes disciplinarios es válido por un periodo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición. El certificado de antecedentes disciplinarios es válido por un periodo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición. El certificado de antecedentes disciplinarios es válido por un periodo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición. El certificado de antecedentes disciplinarios es válido por un periodo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición. El certificado de antecedentes disciplinarios es válido por un periodo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición. El certificado de antecedentes disciplinarios es válido por un periodo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición. El certificado de antecedentes disciplinarios es válido por un periodo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición. El certificado de antecedentes disciplinarios es válido por un periodo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición. El certificado de antecedentes disciplinarios es válido por un periodo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición. El certificado de antecedentes disciplinarios es válido por un periodo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición. El certificado de antecedentes disciplinarios es válido por un periodo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición. El certificado de antecedentes disciplinarios es válido por un periodo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición. El certificado de antecedentes disciplinarios es válido por un periodo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición. El certificado de antecedentes disciplinarios es válido por un periodo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición. El certificado de antecedentes disciplinarios es válido por un periodo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición. El certificado de antecedentes disciplinarios es válido por un periodo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición. El certificado de antecedentes disciplinarios es válido por un periodo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición. El certificado de antecedentes disciplinarios es válido por un periodo de 90 días hábiles, a partir de la fecha de expedición.</div></div></div>						

a través de la página web de la Policía Nacional.			
En caso que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.			
Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas			
De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.	X	-	Revisados por la administración Fecha: 19/12/2023 Anexo por el oferente: Fecha: 16/12/2023
Registro Único Tributario – RUT			
El oferente deberá anexar copia del registro único tributario, de la persona natural o jurídica, donde conste el registro de las actividades económicas relacionadas en el literal d.	X	-	Anexo Registro único tributario con fecha de expedición, 26/02/2022 de la persona natural
En el evento de presentar su propuesta mediante la modalidad de UNION TEMPORAL O CONSORCIO deberán aportar el de cada uno de sus integrantes.			
RESULTADO: NO HABILITADO			

2.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

GILDARDO HORTA PEÑA			
DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
a. Verificación de Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas (Formato No. 4)			
El oferente acreditará que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas exigidas, para cual DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR CON SU OFERTA EL FORMATO No. 4 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" .			
La información contenida en este Formato, NO DEBERÁ SER MODIFICADA por el oferente, debido a que corresponden a las especificaciones y condiciones técnicas exigidas por la entidad, y, por ende, SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.	X		Anexo formato No. 4. Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.
Si el oferente no presenta el Formato con su propuesta, o si incluyéndolo, no contiene la totalidad de la información solicitada, la Entidad requerirá al oferente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que se señale para el efecto.			
b. Experiencia			
La experiencia deberá demostrarse mediante contratos y/o convenios suscritos y ejecutados 100% al cierre del proceso de selección, por el oferente, cuyo objeto guarde estrecha relación con el presente proceso de selección.	X		<u>CONTRATO CPS-160-2023</u> Contratante: MUNICIPIO DEL PAUJIL



El oferente deberá acreditar la experiencia relacionada con el objeto de este proceso con mínimo **CUATRO (04) CONTRATOS** suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto contractual correspondan a la realización de logísticas de eventos de carácter institucional, y por lo menos uno de ellos tenga relación con prestación de servicios logísticos en eventos de rendición de cuentas.

Los contratos deberán estar terminados y ejecutados en su totalidad.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá anexar copia del contrato firmado y acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

A. INFORMACIÓN:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Objeto del contrato (El cual debe guardar estrecha relación con el objeto del proceso).
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año).
4. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante, que podrá ser confrontada por la Entidad, o solicitado en caso de que lo considere necesario, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.
5. El valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

B. REQUISITOS

-Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas.

-En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

-En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

-Se aceptarán certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en la invitación. No se aceptarán certificación de contratos en ejecución.

-La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o solicitar los respectivos contratos o documentos que le soporten.

-En los casos que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato.

-Tratándose de consorcio o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

c. Condiciones Técnicas Adicionales

El proponente deberá adjuntar la hoja vida completa del personal que realizará el ítem 1:

Cargo	Perfil académico	Cantidad	Experiencia general	Experiencia específica

NIT: 800.095.763-0

Objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE LA RENDICION PUBLICA DE CUENTAS DE INFANCIA, ADOLESCENCIA EN EL MUNICIPIO DEL EL PAUJIL".

Valor Ejecutado: \$5.640.000

anexa contrato y certificación

CONTRATO No CPS-145-2023

Contratante:

MUNICIPIO DEL PAUJIL

NIT: 800.095.763-0

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL.

Valor: \$13.000.000

Anexa Contrato y Certificación

CONTRATO SMC-057-2023

Contratante:

MUNICIPIO DEL PAUJIL

NIT: 800.095.763-0

Objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DEL DIA DE LA MUJER INDIGENA EN EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL".

Valor Ejecutado: \$7.500.000

Anexa contrato y acta de liquidación.

CONTRATO SMC-057-2023

Contratante:

MUNICIPIO DEL PAUJIL

NIT: 800.095.763-0

Objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA FERIA DE LA CIENCIA, CULTURA Y LA PAZ EN EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL".

Valor Ejecutado: \$5.000.000

Anexa contrato y certificación

COORDINADOR:

VIVIANA ANDREA MUÑOZ BARRERA

C.C. 1.118.025.389 de El Paujil

Fecha de grado: 26/02/2021

Perfil Académico: administradora publica;



Coordinador General	Para este cargo se requiere que la persona tenga título profesional en cualquier área	1	dos (02) años en el ejercicio de su profesión.	Acreditar experiencia de 10 meses en realización y participación en eventos logísticos	CON RELACIÓN A LA EXPERIENCIA SE SOLICITA SUBSANE LA MISMA YA QUE NO SE EVIDENCIA DENTRO DE LA EXPERIENCIA APORTADA ESPECÍFICAMENTE ACTIVIDADES COMO COORDINADOR O APOYO EN LA REALIZACIÓN DE LOGÍSTICAS.
RESULTADO: NO HABILITADO					

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes del oferente **GILDARDO HORTA PEÑA**, identificado con C.C. No. 96.333.633 de El Paujil, **NO** se encuentra habilitado en los requisitos de carácter jurídico y técnicos, por ende, se le sugiere al oferente realice las subsanaciones pertinentes y descritas en el presente informe de evaluación.

Se firma en el Municipio de la Montañita, departamento del Caquetá, el día 19 de diciembre de 2023.

Nombre	Cargo	Firma
DAVID FELIPE SUAREZ ROJAS	Técnico Administrativo de Contratación	

